



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. ° 178-2021-MDY

Yura, 17 de setiembre del 2021.

## VISTO:

El Informe N°00001-2021-MDY-GM/GAF-SGT de fecha 05 de enero del presente, emitida por la sub Gerencia de Tesorería, el Informe N.°00416-2021-MDY-GM-OGPP de fecha 17 de setiembre del presente, emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto ;

## CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, señala que: Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante Informe N° 00001-2021-MDY-GM/GAF-SGT de fecha 05 de enero del presente, la responsable de la Sub Gerencia de Tesorería, remite los saldos financieros reajustados según conciliación bancaria, extractos bancarios y libro de bancos al 31 de diciembre del 2020.

Que, mediante Informe N° 00416-2021-MDY-GM-OGPP, de fecha 17 de setiembre del presente, la responsable Oficina General de Planificación y Presupuesto; dentro del marco de lo dispuesto en DL N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, extrae del informe citado en el tercer párrafo considerativo del presente, el monto de S/ 1,254,065.67 (un millón doscientos cincuenta y cuatro mil sesenta y cinco con 67/100 Soles), de las Fuentes de Financiamiento: Recursos Determinados, Rubros: Recursos Directamente Recaudados, con la finalidad de orientar recursos para la ejecución de gastos no programados. Acción que incrementará el marco del Presupuesto Institucional 2021 a nivel de ingresos y gastos, por el monto de S/.140,896.00 (ciento cuarenta mil ochocientos noventa y seis con 00/100 Soles), Rubros 09, mediante recursos directamente recaudados.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** – **AUTORIZAR**, la incorporación parcial de saldos del rubro 09, por el monto de S/.140,896.00 (ciento cuarenta mil ochocientos noventa y seis con 00/100 Soles), según lo siguiente:





### INGRESO

En Soles

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

**RUBRO:** 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1.9 Saldos de Balance

1.9.1 Saldos de Balance

1.9.1.1 Saldos de Balance

1.9.1.1.1 Saldos de Balance

1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance 140,896

**TOTAL INGRESOS 140,896.000**

### EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA: Instancias Descentralizadas

PLIEGO: Municipalidad Distrital de Yura

META: 012

CATEGORÍA PRESUPUESTAL: Acciones Centrales

PRODUCTO: 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD: 5000003 Gestión Administrativa

FINALIDAD: 0000888 Gestión Administrativa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Directamente Recaudados

2.3 BIENES Y SERVICIOS 78,592

2.5 OTROS GASTOS 7,500

**TOTAL S/. 86,092.00**

### EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA: Instancias Descentralizadas

PLIEGO: Municipalidad Distrital de Yura

META: 013

CATEGORÍA PRESUPUESTAL: Acciones Centrales

PRODUCTO: 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD: 5000003 Gestión Administrativa

FINALIDAD: 0000888 Gestión Administrativa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Directamente Recaudados

2.5 OTROS GASTOS 39,804

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 15,000

**TOTAL S/. 58,804.00**

### Artículo 2°.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

**DISPONER**, que la Oficina General de Planificación y Presupuesto, elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### Artículo 3°.- REMISIÓN

**REMITIR**, copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
  
Abg. Richard N.O. Talavera Rodriguez  
Jefe de la Oficina General de Secretaría General

Néstor Rómulo Chicoma Nina  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

